

## **LIMITACIÓN DE LA CUANTÍA INICIAL Y REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El Real Decreto 241/2026, de 25 de marzo, deroga el Real Decreto 39/2026, de 21 de enero, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2026, puesto que este último hacía referencia al Real Decreto-ley 16/2025, de 3 de febrero que no fue convalidado en el Congreso y que está derogado.

Destacamos, a continuación, las principales medidas adoptadas:

### **REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES PÚBLICAS**

Se revalorizan las pensiones **(2,7%)** y otras prestaciones públicas en el año 2026.

Límite de la cuantía inicial de las pensiones contributivas y del Régimen de Clases Pasivas del Estado: Se establece en 3.359,60 euros/mes o 47.034,40 euros/año.

Límite de ingresos para el reconocimiento de las cuantías mínimas de pensión:

- Sin cónyuge a cargo 9.442 euros/año.
- Con cónyuge a cargo 11.013 euros/año.

Cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI):

- No concurrentes 8.394,40 euros/año.
- Concurrentes con otras pensiones públicas 8.149,40 euros/año.

Cuantía del complemento para la reducción de la brecha de género: 36,90 euros/mes.

Pensiones no contributivas y otras prestaciones de la SS:

- Cuantía jubilación e incapacidad no contributiva: 8.803,20 euros/año.
- Complemento a favor de pensionistas que acrediten carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada se mantiene en 525 euros/año.
- Las prestaciones de orfandad causadas por violencia contra la mujer, experimentan en 2025 un incremento igual al que se apruebe para el SMI para dicho año.

## PRESTACIONES FAMILIARES

PRESTACIÓN	CUANTÍA
Hijo menor a cargo o menor acogido, con una discapacidad $\geq$ al 33%	1.000,00 euros/año
Hijo mayor de 18 años a cargo con una discapacidad $\geq$ 65%	5.962,80 euros/año
Hijo mayor de 18 años a cargo con una discapacidad $\geq$ 75% y que requiera la ayuda de otra persona	8.942,40 euros/año
Nacimiento o adopción en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de padre con discapacidad.	1.000,00 euros/año

## CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES DE LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA PARA EL AÑO 2026

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES		
	Con cónyuge a cargo – Euros/año	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal – Euros/año	Con cónyuge no a cargo – Euros/año
<b>Jubilación</b>			
Titular con 65 años	17.592,40	13.106,80	12.441,80
Titular menor de 65 años	17.592,40	12.262,60	11.590,60
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	26.385,80	19.660,20	18.662,00
<b>Incapacidad permanente</b>			
Gran Incapacidad	26.385,80	19.660,20	18.662,00
Absoluta	17.592,40	13.106,80	12.441,80
Total: Titular con 65 años	17.592,40	13.106,80	12.441,80
Total: Titular con edad entre 60 y 64 años	17.592,40	12.262,60	11.590,60
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años	9.662,80	9.662,80	9.580,20
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con 65 años	17.592,40	13.106,80	12.441,80
<b>Viudedad</b>			

Titular con cargas familiares	-	17.592,40	
Titular con 65 años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100	-	13.106,80	
Titular con edad entre 60 y 64 años	-	12.262,60	
Titular con menos de 60 años	-	9.931,60	

CLASE DE PENSIÓN	EUROS/AÑO
<b>Orfandad</b>	
Por beneficiario	4.011,00
Por beneficiario menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 %	7.882,00
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 9.931,60 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.	
<b>Prestación de orfandad</b>	
Un beneficiario	11.603,20
Varios beneficiarios: a repartir entre número de beneficiarios	19.559,68
<b>En favor de familiares</b>	
Por beneficiario	4.011,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
Un solo beneficiario con 65 años	9.683,80
Un solo beneficiario menor de 65 años	9.126,60
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 5.920,60 euros/año entre el número de beneficiarios.	

**PARA MAYOR INFORMACION, CONSULTE CON NUESTRO EQUIPO DE PROFESIONALES**